

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019 – 00235.

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada NEWNET S.A. se encuentra en proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, tal como consta en el auto de admisión y del aviso que militan a folios 188 a 197, allegada por la Superintendencia de Sociedades en respuesta al oficio No.2978 de 3 de diciembre de 2019 (fls.198 y 199), se remite copia íntegra de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran para ser incorporadas a dicho trámite, adelantado en esa entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 y numeral 12° del precepto 50 *ibídem*.

Según lo contemplado en dichas normas, se ordenará que las medidas cautelares practicadas en esta instancia sobre los bienes de propiedad de dicha sociedad en reorganización queden a disposición del juez del concurso, así mismo, se dispondrá la comunicación de la presente decisión al liquidador de sociedad en reorganización y dada la pluralidad de demandados, se pondrá en conocimiento del extremo actor el aviso de reorganización No.415-000205 y se requerirá para que informe si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo contra las demás sociedades accionadas o si declina su intención de proseguir la acción ejecutiva contra estas, de conformidad con el artículo 70 de la referida ley.

Por lo discurrido, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR copia del expediente a la Superintendencia de Sociedades.

SEGUNDO: DISPONER que las medidas cautelares aquí decretadas contra la aludida sociedad, quedan a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Artículo 20 *ibídem*. Ofíciense.

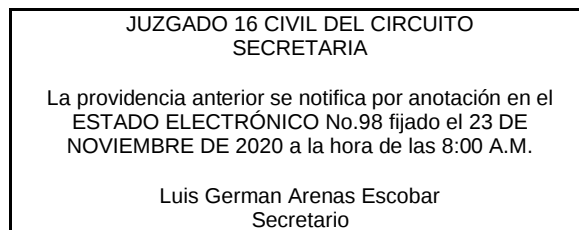
TERCERO: COMUNICAR al liquidador de la entidad admitida en reorganización.

CUARTO: PONER en conocimiento de la parte demandante el aviso de reorganización respecto a la sociedad demandada, para que indique si continúa la ejecución contra los demás demandados. Artículo 70 de la Ley 1116 de 2006.

QUINTO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(6)



DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af626e1cb2b0b98e67461c892e0f31e3ee9452c7145383429a64288dc2d88826**

Documento generado en 20/11/2020 10:45:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>